LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2021

"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERIAS VARIAS"

ID N° 394.945

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 005 /2021

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 21 **DE ABRIL DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2021 "SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERIAS VARIAS", ID N° 394.945,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 7 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 04/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 03/2021.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 394.945

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** (Por cantidad).

El **Ítem 1** es por **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO,** según lo dispuesto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** *"Para el Ítem 1 se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima Abastecimiento simultaneo de la Siguiente manera: a) La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda oferta mejor calificada; siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. b) En caso de que exista 1(una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, Oferte por la cantidad máxima y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.",*

Ítem 1: Cantidad mínima: 5.000 toneladas, Cantidad máxima: 40.000 toneladas
Ítem 2: Cantidad mínima: 2.500 kilómetros, Cantidad máxima: 4.948 kilómetros

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (Gs.)
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Cantidad Mínima a ser transportada: 5.000 Toneladas. Cantidad Máxima a ser transportada: 40.000 Toneladas 1. Tipo y capacidad de transporte: Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje, con todas las habilitaciones de carretera. (NO PODRAN PRESENTARSE CAMIONES CON CARRETA GRANELERA) La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen. La descarga corre por cuenta del proveedor. 2. Capacidad de Flota: Mínimo 60 camiones con capacidad de 25.000 kilos mínimo y máximo 35.000 kilos. 3. Carga: Los vehículos tendrán que transportar Clinker o Caliza desde la Fabrica Vallemi al CIP Villeta (distancia aproximada entre fabricas 700 km) y/o Yeso Natural desde CIP Villeta a Fábrica Vallemi. Podrán cargar en Villeta Yeso o Cemento hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC. 4. Pesaje y cuantificación: Los vehículos serán pesados en la entrada y salida del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el de destino y No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el límite serán descontados de la factura de servicio del proveedor del según el precio de Clinker del mercado o establecido por la INC. 5. Documentación: Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada. La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el de destino, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1 % que el de origen (sujeto a verificación de la carga)	Cantidad mínima: 5.000 Toneladas Cantidad máxima: 40.000 Toneladas	185.000
Observación: El transportista quedara obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, transporte y descarga de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.				
2	Servicio de Flete de Mercaderías Varias	SERVICIO DE FLETE DE MERCADERIAS VARIAS Camiones transportadores, carretas y utilitarios desde 4.000 kilos de capacidad hasta 30.000 kls., para el traslado de mercaderías varias dentro del territorio nacional según requerimiento de la INC. La carga y descarga en las plantas de la INC estarán a cargo de la contratante. La cuantificación de este servicio es por kilómetro recorrido desde el punto de salida hasta su llegada verificada por personal de Logística en origen y destino. Los vehículos deben tener seguro contra todo tipo de incidencias.	Cantidad mínima: 2.500 Kilómetros Cantidad máxima: 4.948 Kilómetros	9.800
Observación: El transportista quedara obligado a adoptar las debidas precauciones el transporte de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.				

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LT S.A.	TRANSRUTA S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	SIPE - Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	LT S.A.	TRANSRUTA S.A.
Constancia SIPE N°	No presentó	1635052
RUC N°	80015499-1	80014790-1
Documento de Identidad	Cumple	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó *	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó
Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó
Listado de los camiones apropiadas para el servicio, objeto de esta licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas	Presentó	Presentó
Fotocopia autenticada de la Cedula Verde de cada una de las unidades. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cedula Verde, deberán presentar el original de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público.	Presentó	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Habilitación de la DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional	Presentó	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN de las unidades incorporadas	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Listado que contenga los siguientes datos de las unidades incorporadas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N° • Capacidad • Patentes Municipales. Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria	Presentó	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

En caso de arrendamiento de las unidades incorporadas el oferente deberá presentar una Declaración Jurada y/o compromiso de alquiler en el que indique las especificaciones de las unidades de transportes que serán arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación y que el periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será hasta el 31 de diciembre de 2021, como mínimo. La presentación del Contrato de Alquiler de las unidades de transporte deberá presentarse para la Firma Del Contrato.	No presentó	Presentó

* El oferente **LOS TRIGALES S.A.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 1077,** de fecha **15 de septiembre de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 1520** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LOS TRIGALES Y OTROS C/ LA LEY N° 6355 "QUE MOD. LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MOD. Y NORMAS RESPALDATORIAS"»,** la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los articulos.* 1°, 3°, 4°, 7°, *13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificación y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.»*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la citada ley para la firma **LT S.A.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad.

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
LT S.A.	Desglose de Precios	Presentó
TRANSRUTA S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Fotocopia autenticada de la Cedula Verde de cada una de las unidades. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cedula Verde, deberán presentar el original de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público.	Presentó
	Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN de las unidades incorporadas	Presentó
	Certificado de Habilitación de la DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional	Presentó
	Listado que contenga los siguientes datos de las unidades incorporadas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N° • Capacidad • Patentes Municipales. Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria	Presentó
	Aceptación de corrección de errores aritméticos en la planilla de precios	Presentó

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.

6.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	E.E. T.T.	PLAZO DE ENTREGA
LT S.A.	Ítem 1 – Cumple Ítem 2 – Cumple	Cumple
TRANSRUTA S.A.	Ítem 1 – No cumple * Ítem 2 – No cumple *	Cumple

* Conforme a lo expresado por la Gerencia de Logística en la **CARTA INTERNA GL N° 043/2021** acerca del análisis realizado y a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** se verificó que la firma **TRANSRUTA S.A.** no cumple con las especificaciones técnicas exigidas para los ítems 1 y 2

Para el ítem 1, se solicita una cantidad mínima de 60 camiones tipo volquete triple eje, con capacidad de carga de 25.000 kilos como mínimo y 35.000 kilos como máximo.

Para el ítem 2, se solicita camiones tipo trasportadores, carretas y utilitarios desde 4.000 kilos de capacidad hasta 30.000 kilos.

En base a los listados y documentos presentados tanto con su oferta y posteriormente, en fase de aclaratorias, se constató que la firma **TRANSRUTA S.A.** no posee la cantidad mínima de 60 camiones tipo volquete triple eje exigidos para el ítem 1, ni un camión que tenga la característica de un camión trasportador, exigido para para el ítem 2.

Por lo tanto, por los motivos expuestos, la oferta de la firma **TRANSRUTA S.A.** fue **DESCALIFICADA.**

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"Con el objetivo de calificar la experiencia del Oferente individual, se considerará los siguientes índices:*

Deberá demostrar experiencia en la provisión del servicio de flete de tipo granel en un radio de 500 (quinientos) km., como mínimo, para Instituciones públicas y/o privadas, con contratos, facturaciones, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) represente por lo menos el 30 % del monto máximo su oferta", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
LT S.A.	Cumple

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **LT S.A.** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

LOS TRIGALES S.A.

Ratio de liquidez

Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**	**2019**
Activo Cte.	198.204.748.000	199.442.636.233	295.094.920.185
Pasivo Cte.	88.805.295.322	82.614.180.834	154.095.575.277
	2,232	**2,414**	**1,915**
	Promedio		**2,1870**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**	**2019**
Pasivo Total	265.741.580.306	277.681.118.162	419.740.299.679
Activo Total	536.671.659.068	598.686.185.541	797.703.206.285
	0,495	**0,464**	**0,526**
	Promedio		**0,4951**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo	**2017**	**2018**	**2019**
Utilidad despúes de Imp.	20.623.988.315	23.460.140.333	46.896.261.215
Capital	237.500.000.000	276.100.000.000	315.200.000.000
	0,087	**0,085**	**0,149**
	Promedio		**0,1069**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **LT S.A.,** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

8.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad/ Unidad de Medida	LT S.A.
			Precio Unitario (Gs.)
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	Cantidad mínima: 5.000 Toneladas Cantidad máxima: 40.000 Toneladas	212.571
2	Servicio de Flete de Mercaderías Varias	Cantidad mínima: 2.500 Kilómetros Cantidad máxima: 4.948 Kilómetros	11.388

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en esta licitación han presentado el certificado correspondiente.**

10.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:** "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se solicitó desglose de precios a la firma **LT S.A.,** puesto que su oferta para el ítem 2, presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial.

La mencionada firma presentó el desglose solicitado, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, quienes mediante la **Carta Interna GL N° 043/2021** manifiestan que el precio ofertado se encuentra en congruencia con los precios actuales de mercado.

11.1- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación total para el presente proceso es de Guaraníes siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos (Gs. 7.448.490.400). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 081/2021 por el monto total de Guaraníes mil cincuenta millones (1.050.000.000).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR los **Items 1** y **2** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2021 "SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERIAS VARIAS", ID N° 394.945,** a la firma **LT S.A.,** al precio unitario de Guaraníes doscientos doce mil quinientos setenta y uno (Gs. 212.571) por tonelada, y al precio unitario de Guaraníes once mil trescientos ochenta y ocho (Gs. 11.388), respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Mínimo Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Máximo Gs. (IVA INCLUIDO)
LT S.A.							
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	100%	5.000 Toneladas	40.000 Toneladas	212.571	1.062.855.000	8.502.840.000
2	Servicio de Flete de Mercaderías Varias	-	2.500 Kilómetros	4.948 Kilómetros	11.388	28.470.000	56.347.824

12.3.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

12.4.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2021 "SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERIAS VARIAS", ID N° 394.945

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General y Encargada de Despacho de Asesoria Legal Res PR N° 172/2021	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	